

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Sede Constitución

6,5

ESCUELAS CONSOLIDADAS

Temas:

- I Planificación del Proyecto
Escuelas Consolidadas.**
- II Lo que establece la Ley Orgánica.**
- III Alternativas de Enseñanza que
Entregaba este tipo de Escuelas.**
- IV Conclusiones.**

Cátedra: "Historia de la educación en Chile"

Docente: Lautaro Videla.

Curso : "S"

Integrantes:

- 1. Nancy Cortés A.**
- 2. Luisa Fuenzalida H.**
- 3. Marcela Fuenzalida H.**
- 4. Miguel Gómez B.**
- 5. Angélica Leal B.**

CONSTITUCION, julio 31 de 1999.-

I PLANIFICACION DEL PROYECTO ESCUELAS CONSOLIDADAS:

Bajo el Gobierno de don Carlos Ibañez del Campo:

- Las escuelas consolidadas son una aplicación práctica de lo que establece el Decreto Orgánico 7.500 de fecha 10 de diciembre de 1927, el cual modificaba integralmente la educación pública. Este decreto se gestó gracias a la acción revolucionaria de la Asociación General de Profesores.
- La educación primaria era la más abierta a las innovaciones metodológicas y la con permanente voluntad de superación. Entre estos tenemos el plan experimental de San Carlos que da las bases objetivas, concretas y prácticas, para una completa transformación de la educación rural y de la misma educación urbana en su conjunto.
- Las escuelas consolidadas eran la forma institucional básica de un sistema educativo en función del estado. Con ella se aprovecharían al máximo los elementos humanos y materiales, no sólo las tareas internas de la escuela misma, sino también en las actividades de extensión destinadas a mejorar las condiciones del medio social.
- Se destacan en el proyecto de las escuelas consolidadas en especial, los profesores, Víctor Troncoso, Daniel Navea y Juan Gómez Millas, los dos primeros como dirigentes de la Asociación, luchando contra toda clase de dificultades en la aplicación del plan experimental de San Carlos, tanto de los lugareños como de los poderes públicos.

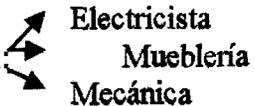
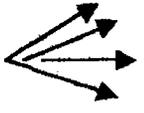
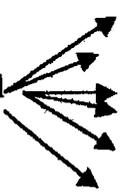
II LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGANICA CON RESPECTO A ESTE PROYECTO

- El artículo 10 de la Ley Orgánica establece que “los establecimientos educacionales urbanos y progresivamente los rurales serán utilizados como escuelas consolidadas en los cuales se integrará en una sola unidad y bajo una sola dirección la enseñanza privada, media y profesional.
- Las escuelas consolidadas deberán cumplir las siguientes funciones básicas:
 1. Dar la correspondiente educación general y profesional a los niños, jóvenes y adultos que atienden.
 2. Orientar y coordinar los intereses y necesidades culturales de la localidad en que se encuentran.
 3. Desarrollar actividades de extensión, especialmente las relacionadas con la salud, el civismo, el bienestar y la relación de la comunidad.
- Las escuelas consolidadas urbanas y rurales serán dotadas de todos los medios de acción que son necesarios a la amplitud de sus funciones tales como: pabellones,

laboratorios, talleres, campo de cultivos, de recreación, deportes, sala de teatro y cine, instalaciones de internados y de los más elementos indispensables.

- Artículo 16 Ley Orgánica dice: “A fin de asegurar el cumplimiento integral de la obligación escolar se dará preferencia al crecimiento material y técnico de los servicios de la educación primaria. Al crear las escuelas consolidadas será previa la instalación completa de la enseñanza primaria”.
- Artículo 19, letra E : “Escuelas consolidadas es un establecimiento en el cual se unificará la enseñanza parvularia, primaria , media y profesional de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de esta Ley”.
- Artículo 33: “Las escuelas consolidadas organizarán cursos diferenciados correspondientes al segundo ciclo de educación media para los alumnos de los diversos grados de la educación profesional.”

III LAS ALTERNATIVAS DE ENSEÑANZA QUE ENTREGABAN LAS ESCUELAS CONSOLIDADAS ERAN:

- ❖ Humanista Científica: → Letras, científico.
- ❖ Enseñanza Industrial: 
 - Electricista
 - Mueblería
 - Mecánica
- ❖ Comercio: 
 - Contador General
 - Secretariado Administrativo
 - Agente de Ventas
 - Dactilografía
- ❖ Técnica Vocacional: 
 - Puericultura
 - Vestuario
 - Peluquería
 - Moda
 - Decoración
 - Atención Enfermos

IV CONCLUSIONES:

- Este movimiento desarrolló la formación de las comunidades escolares dirigidas a incorporar a padres de familia, comunidad, profesores y alumnos en el proceso de mejoramiento y transformación de la escuela.
- Fueron frutos favorables del cambio educativo, destinado a preparar transformaciones generales y promoverlas.
- Las escuelas consolidadas fueron obras de empuje de las respectivas comunidades locales, pero permanecieron indefinidamente en calidad de ensayos a que anticiparon en décadas el moderno concepto de "desarrollo rural integrado".
- Las escuelas experimentales sólo fueron una breve práctica quedando en una etapa de formulación y discusión pública, no por ello sin significación histórica.

Bibliografía:

- TRONCOSO, Victor.-
- NAVEA, Daniel.-
- PAREDES, Amado.-

"Chile reconstruye la Educación"

Stgo. De Chile 1947.-

Págs.: 9, 12, 13, 18, 25, 27, 30, 31, 33 y 35.-

- NUÑEZ, Iván.-

"Hipótesis sobre el cambio educacional en Chile"

Revista Latinoamericana de Est. Educ., 1980

Págs.: 130, 131, 132 y 133.-